

ENA NORTE, S.A.

ACTA DE ADJUDICACIÓN No. 016-22

SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 19-22 "ESTUDIO HIDROLÓGICO – HIDRÁULICO DE LOS DRENAJES DEL INTERCAMBIADOR DEL CORREDOR NORTE QUE CONECTA CON LA VÍA CAMINO DE CRUCES Y CALLE JUAN RIVERA"

Que el día 17 de junio de 2022, se celebró la recepción de la propuesta para el procedimiento excepcional de contratación, presentándose propuesta de la siguiente empresa:

	PROponentes	IMPORTE
1	APPLUS (NORCONTROL PANAMA, S.A.)	32,938.67

Que en ejercicio de sus funciones y debidamente facultado el Gerente General de ENA, en calidad de empresa administradora de las sociedades ENA Norte, ENA Sur y ENA Este.

Que el día 20 de junio de 2022, para el trámite en referencia, siguiendo el proceso de verificación de las propuestas establecido en el Pliego de Cargos para el "ESTUDIO HIDROLÓGICO – HIDRÁULICO DE LOS DRENAJES DEL INTERCAMBIADOR DEL CORREDOR NORTE QUE CONECTA CON LA VÍA CAMINO DE CRUCES Y CALLE JUAN RIVERA", indicando lo siguiente:

*"En virtud de lo anterior, recomienda la adjudicación de la compra menor del acto No. 019-22 para el "ESTUDIO HIDROLÓGICO – HIDRÁULICO DE LOS DRENAJES DEL INTERCAMBIADOR DEL CORREDOR NORTE QUE CONECTA CON LA VÍA CAMINO DE CRUCES Y CALLE JUAN RIVERA", a la empresa **APPLUS (NORCONTROL PANAMA, S.A.)**, por cuanto, la propuesta presentada cumple en su totalidad con todos los requisitos mínimos obligatorios.*

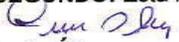
Se acogió la recomendación de adjudicación a la empresa **APPLUS (NORCONTROL PANAMA, S.A.)**, por cumplir con los requisitos establecidos por la suma de **TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO BALBOAS CON 67/100 (B/.32,938.67)**.

En consecuencia, se resolvió, lo siguiente:

RESUELVE:

PRIMERO: ADJUDICAR a la empresa **APPLUS (NORCONTROL PANAMA, S.A.)**, la orden de compra para el "ESTUDIO HIDROLÓGICO – HIDRÁULICO DE LOS DRENAJES DEL INTERCAMBIADOR DEL CORREDOR NORTE QUE CONECTA CON LA VÍA CAMINO DE CRUCES Y CALLE JUAN RIVERA", por la suma de **TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO BALBOAS CON 67/100 (B/.32,938.67)**.

SEGUNDO: Esta resolución comenzará a regir a partir de su notificación.


Luis Ábrego
Gerente General